



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022-00291 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Santas Carnitas S.A.S. y Otros
Decisión	Decreta Suspensión procesal únicamente frente a Santas Carnitas S.A.S.

De conformidad con lo expuesto por el artículo 109 del Código General del Proceso, se dispone agregar al expediente escrito allegado por el Representante Legal de la entidad codemandada Santas Carnitas S.A.S., a través del cual se pone en conocimiento del Despacho que mediante auto 610-001613 del 08 de septiembre de 2022 la Superintendencia de Sociedades admitió proceso de reorganización de la sociedad que él representa, deprecando a esta Judicatura proceder conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del párrafo 1º del artículo 8º del Decreto 560 de 2020¹, esto es, declarando la suspensión procesal

Así las cosas, atendiendo lo dispuesto en la normatividad decantada y acreditado como se encuentra que la Superintendencia de Sociedades por auto -001613 del 08 de septiembre de 2022 admitió proceso de negociación de emergencia de acuerdo de reorganización de la sociedad SANTAS CARNITAS S.A.S., fecha posterior a la del auto que libró mandamiento de pago en el presente asunto el día 01 de septiembre de 2022-, esta Judicatura accederá a lo solicitado por el señor Peña Sierra²; en consecuencia, se procederá a decretar la suspensión procesal por el término de tres (03) meses únicamente en lo que tiene que ver con la sociedad SANTAS CARNITAS SA.S.; las demás disposiciones adoptadas en el presente proceso quedarán incólumes.

¹ **ARTÍCULO 8. NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA DE ACUERDOS DE REORGANIZACIÓN.** ... PARÁGRAFO 1. Durante el término de negociación, se producirán los siguientes efectos ... 2. Se suspenderán los procesos de ejecución, cobro coactivo, restitución de tenencia y ejecución de garantías en contra del deudor. (...)

² Representante legal de SANTAS CARNITAS S.A.S.

El término de suspensión se contará desde el día 08 de septiembre de 2022 fecha en la cual se admitió la solicitud de Trámite de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización de la sociedad Santas Carnitas S.A.S.

Vencido el término de suspensión el Representante Legal de Santas Carnitas S.A.S. tiene la carga de informar al Despacho la suerte del acuerdo de reorganización so pena de continuarse de oficio con el trámite ejecutivo adelantado.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **662224c1b62adc65cd75a02920ad90d86b8d48e4c56a3a451c2c42e964f4773d**

Documento generado en 18/10/2022 02:13:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>